

CERTIFICADO DE COMPROBACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES correspondientes al expediente **INENT2/2024/11**, cuyo beneficiario es **ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN SUPOI-8** y NIF **Q1200492E**

ADOLFO TERRASA DEL RINCÓN, Jefe de Servicio de Planificación y Promoción Industrial, en relación con la subvención concedida, en el expediente de referencia, al amparo de la RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la cual se convoca para el ejercicio 2024, el programa de ayudas para apoyar a aquellas actuaciones desarrolladas por entidades gestoras de áreas industriales de la Comunidad Valenciana que impulsan la modernización y la mejora de la gestión de estas infraestructuras industriales, en los siguientes términos:

CERTIFICO

1. Que, por Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Dirección General de Industria, dictada al amparo de la convocatoria antes referenciada, se concedió a la entidad titular del expediente una subvención por importe de **8052,5** euros, para un gasto aprobado de **15552,5** euros.
2. Que la entidad beneficiaria **ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN SUPOI-8** **NO** ha modificado el plan de actuaciones subvencionado.
3. Que la entidad beneficiaria ha presentado en plazo los justificantes del gasto realizado, habiendo sido comprobados y aprobados por un importe de **17.462,90** euros y, en consecuencia, aplicando los porcentajes establecidos en la convocatoria para cada tipo de actuación subvencionada, procede proponer el pago de la subvención por un importe de **8.052,50** euros.
4. Que la documentación presentada acredita el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención, y supone una justificación igual o superior al 50% del plan inicial aprobado, o en su caso, del 70% del plan modificado previa autorización.
5. Que se ha comprobado en la plataforma autonómica de interoperabilidad que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones durante seis meses con la AEAT desde el **8/10/24**, GVA desde el **8/10/24** y **la persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la SS** y se aporta declaración responsable al no figurar inscrita en el sistema.
6. Que el **29/11/24** la entidad declara que se mantienen todas las condiciones para poder ser beneficiaria de la subvención obtenida en el marco de la convocatoria de esta ayuda, entre ellas, que no es deudora por reintegro de subvenciones.

Para que así conste a los efectos oportunos, se emite el presente certificado.

MANUEL ROSALÉN CAPARRÓS, director general de Industria, una vez,

VISTO el certificado de comprobación y aprobación de justificantes correspondiente al expediente **INENT2/2024/11** relativo a la subvención concedida a **ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN SUPOI-8** con NIF **Q1200492E**.

RESUELVO

PRIMERO. Considerar comprobados y aprobados los justificantes del gasto aportados por la entidad beneficiaria, por importe de **17.462,90** euros, quedando acreditado el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención.

SEGUNDO. Reconocer la obligación y proponer el pago de **8.052,50** euros, importe definitivo de la subvención, con cargo al programa 722A00, línea de subvención S1461.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o potestativamente recurso de reposición ante la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.